

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2016	PROMOVENTE: COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	08/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos del delegado del Congreso de Coahuila, mediante los cuales informa los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Ahora bien, de autos se advierte que por oficio SGA-MAAS/11/2019, recibido el 8 de enero de 2019, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el Secretario General de Acuerdos informó que había solicitado la publicación de la sentencia en el Semanario Judicial de la Federación, siendo esto último lo que está pendiente de realizar, se reserva proveer lo relativo al archivo de este expediente.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2017 Y SUS ACUMULADAS 16/2017, 18/2017 Y 19/2017	PROMOVENTES: MORENA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	15/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene designando delegados y revocando a las personas que menciona.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en los dos primeros de idéntico contenido, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el tercero, desahoga el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de nueve de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, informa que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. No pasa inadvertido que si bien el segundo oficio va dirigido al expediente de la controversia constitucional 120/2016, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la controversia constitucional al rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del número de expediente indicado en el escrito de referencia. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial de Morelos, mediante los cuales, en el primero, desahoga la vista otorgada en proveído de 10 de diciembre de 2018; y, en el segundo, cumple con el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018. Se requiere al Poder Judicial de Morelos, por

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2016</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de diecisiete de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de diecisiete de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero de 2019, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo y tercero de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de dieciocho de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. No pasa inadvertido que si bien los dos últimos oficios van dirigidos a los expedientes de las controversias constitucionales 233/2017 y 223/2017, respectivamente, lo cierto es que de su

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la controversia constitucional al rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del número de expediente indicado en el escrito de referencia.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, a quien se tiene mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente. Fórmese el tomo II.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Asimismo, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 240/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos de idéntico contenido del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente el escrito y anexos de quien promueve por su propio derecho y se ostenta como la beneficiaria del decreto de pensión por jubilación a que este medio de control constitucional se refiere, mediante los cuales solicita se requiera a las autoridades vinculadas al cumplimiento el pago de la pensión. No tiene personalidad para intervenir en este asunto, por lo que no podría darse trámite a la promoción respectiva, inclusive, aunque alegue la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>defensa de sus derechos fundamentales, pues éstos no son objeto de tutela de este medio de control constitucional en los términos que pretende.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es consciente de la problemática generada por el sistema de pensiones y jubilación de Morelos y sensible a la posible afectación que pudieran resentir los gobernados con motivo de aquella.</p> <p>Bajo esta perspectiva, actualmente se están agotando todos los mecanismos legales a fin de obtener el cabal cumplimiento de la ejecutoria, como puede advertirse de los proveídos de 7 y 29 de enero del año en curso, respectivamente.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p>
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Téngase por presentado al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 11 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado auto de 11 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo y tercero de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
19	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>No pasa inadvertido que si bien el segundo oficio va dirigido al expediente de la controversia constitucional 116/2016, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la controversia constitucional al rubro indicada.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Téngase por presentado al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, informando de los actos emitidos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Se tiene al delegado de la parte actora, desahogando el requerimiento formulado en proveído de 11 de diciembre de 2018</p> <p>Al respecto, el hecho de que el Poder Judicial de Morelos se encuentre realizando los pagos correspondientes a la pensión no exime a las autoridades vinculadas por el fallo constitucional de su obligación de otorgar, efectivamente, los recursos necesarios.</p> <p>En consecuencia, si el Congreso del Estado determinó que el Poder Judicial del Estado, realice los pagos correspondientes a la pensión, debe acreditar el otorgamiento de los recursos necesarios a efecto de satisfacer tal obligación y, para ello, con copia de los escritos y anexos, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, éste último a efecto de que la Secretaría de Hacienda del Estado realice el cálculo financiero que permita determinar la estrategia presupuestal a seguir para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito.</p>
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el primer escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 4 de diciembre de 2018. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el diverso escrito y anexos de otro delegado designado por el Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	28/enero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales pretende realizar manifestaciones en el presente medio de control constitucional, las cuales no

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>tienen relación alguna con este asunto. Dígase al promovente que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que este asunto fue resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sentencia de 4 de diciembre de 2017. Además, en razón de que el fallo constitucional determinó que las declaratorias de invalidez decretadas surtirían efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos, lo cual aconteció el 4 de diciembre de 2017 y en virtud de que la ejecutoria fue legalmente notificada a las partes, y se publicó en los medios de difusión oficiales, se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido por auto de 12 de diciembre de 2018.</p>
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 136/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, a quien se tiene mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. No pasa inadvertido que si bien el segundo oficio va dirigido al expediente de la controversia constitucional 136/2016, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la controversia constitucional al rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del número de expediente indicado en el escrito de referencia. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>
28	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 11 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, a quien se tiene, atendiendo el requerimiento formulado en el citado auto de 11 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
29	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>
30	142/2017 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p>
31	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en los otros dos, de idéntico contenido, cumple con el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Glósesse también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual atiende el requerimiento formulado en el proveído de referencia, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
32	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p>
33	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p>
34	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 11 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado auto de 11 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
35	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo y tercero de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
36	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 152/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos y no ha lugar a acordar de conformidad el tener al promovente manifestando que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; toda vez que mediante auto de 22 de marzo de 2018, se ordenó el archivo como asunto concluido, después de haberse notificado a las partes la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte que declaró el sobreseimiento en el presente medio de control de constitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

37	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, que hace llegar en forma duplicada, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, desahoga el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
38	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
39	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 161/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, tercero y cuarto de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
40	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente el escrito y anexos de quien promueve por su propio derecho y se ostenta como la beneficiaria del decreto de pensión por jubilación a que este medio de control constitucional se refiere, mediante los cuales solicita se requiera a las autoridades vinculadas al cumplimiento el pago de la pensión.</p> <p>No tiene personalidad para intervenir en este asunto, por lo que no podría darse trámite a la promoción respectiva, inclusive, aunque alegue la defensa de sus derechos fundamentales, pues éstos no son objeto de tutela de este medio de control constitucional en los términos que pretende.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es consciente de la problemática generada por el sistema de pensiones y jubilación de Morelos y sensible a la posible afectación que pudieran resentir los gobernados con motivo de aquella.</p> <p>Bajo esta perspectiva, actualmente se están agotando todos los mecanismos legales a fin de obtener el cabal cumplimiento de la ejecutoria, como puede advertirse de los proveídos de 4 de diciembre de 2018 y 29 de enero del año en curso, respectivamente.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Morelos, mediante los cuales, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
41	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
42	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
43	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
44	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
45	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 177/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>No pasa inadvertido que si bien en el segundo oficio va dirigido al expediente de la controversia constitucional 277/2017, lo cierto es que de su contenido se advierten manifestaciones relacionadas con la controversia constitucional al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>rubro indicada; por tanto, se subsana el error en la cita del número de expediente indicado en el escrito de referencia.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 11 de enero de 2019, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
46	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p>
47	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 180/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>
48	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, desahoga el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p>
49	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.
50	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales cumple el requerimiento formulado en proveído de 24 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
51	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficios y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero de 2019, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
52	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

53	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019
----	--	---	-----------------

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple con el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.

Se requiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
54	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y el anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
55	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguense también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
56	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero del presente año, al manifestar que mediante oficio dirigido al Secretario de Hacienda de la entidad solicitó se remitan copias certificadas de las constancias que acrediten las gestiones que, en su caso, se hayan generado con la finalidad de lograr la transferencia correspondiente al total de la ampliación presupuestal.</p>
57	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial de Morelos, mediante los cuales cumple</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero de 2019; manifestando, en esencia, que a la fecha no han sido transferidos los recursos a que hace mención la ampliación presupuestal con número de oficio SH/1355-4/2018.</p> <p>Se requiere al Poder Judicial de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
58	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero de 2019, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

59	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	15/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de dieciocho de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
60	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Glósesse también al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual atiende el requerimiento formulado en el proveído de referencia, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
61	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
62	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2017</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS; AUTORIDAD</p>	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto, y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 22 de enero del año en curso, al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Por otra parte, agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en el indicado auto de 22 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y II, 11, párrafos primero y segundo, y 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Notifíquese.
63	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
64	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 241/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo y tercero de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
65	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente el escrito y anexos de quien promueve por su propio derecho y se ostenta como la beneficiario del decreto de pensión por jubilación a que este medio de control constitucional se refiere, mediante los cuales solicita se requiera a las autoridades vinculadas al cumplimiento el pago de la pensión. No tiene personalidad para intervenir en este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>asunto, por lo que no podría darse trámite a la promoción respectiva, inclusive, aunque alegue la defensa de sus derechos fundamentales, pues éstos no son objeto de tutela de este medio de control constitucional en los términos que pretende.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es consciente de la problemática generada por el sistema de pensiones y jubilación de Morelos y sensible a la posible afectación que pudieran resentir los gobernados con motivo de aquella.</p> <p>Bajo esta perspectiva, actualmente se están agotando todos los mecanismos legales a fin de obtener el cabal cumplimiento de la ejecutoria, como puede advertirse de los proveídos de 29 de noviembre de 2018 y 10 de enero del año en curso, respectivamente.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p>
66	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero de 2019, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
67	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
68	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 247/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
69	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 248/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el cual desahoga el requerimiento

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			formulado en auto de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
70	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 250/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 11 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno de Morelos, a quien se tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado auto de 11 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.</p>
71	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo y tercero de idéntico contenido, cumple el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Ejecutivo de Morelos, por el que se le tiene atendiendo el requerimiento formulado en el citado proveído de 17 de enero, al manifestar que el Congreso de la entidad no ha emitido el Decreto correspondiente.
72	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 253/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
73	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 254/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, hace manifestaciones en relación al proveído de 17 de enero del año en curso consistentes al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019. Se tiene al delegado de la parte actora, desahogando el requerimiento formulado en proveído de 17 de enero de 2019. En consecuencia, si el Congreso del Estado determinó que el Poder Judicial del Estado, realice los pagos correspondientes a la pensión, debe acreditar el otorgamiento de los recursos necesarios a efecto de satisfacer tal obligación y,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			para ello, con copia de los escritos y anexos, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, éste último a efecto de que la Secretaría de Hacienda del Estado realice el cálculo financiero que permita determinar la estrategia presupuestal a seguir para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito.
74	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
75	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 256/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, informa que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
76	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 289/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, informa que el Poder Ejecutivo estatal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
77	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
78	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 292/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de 4 de enero del año en curso, consistente en informar el monto de los recursos necesarios para realizar los pagos correspondiente a la pensión.
79	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
80	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto. Agréguese también al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, por los cuales, en el primero, desahoga el requerimiento formulado en auto de 4 de diciembre de 2018; y, en el segundo, desahoga el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero de este año, consistente en informar el monto de los recursos a que efectivamente asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere.
81	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos de idéntico contenido del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, informa que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
82	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 300/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente el escrito y anexos de quien promueve por su propio derecho y se ostenta como la beneficiaria del decreto de pensión por cesantía en edad avanzada a que este medio de control constitucional se refiere, mediante los cuales solicita se requiera a las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>autoridades vinculadas al cumplimiento el pago de la pensión.</p> <p>No tiene personalidad para intervenir en este asunto, por lo que no podría darse trámite a la promoción respectiva, inclusive, aunque alegue la defensa de sus derechos fundamentales, pues éstos no son objeto de tutela de este medio de control constitucional en los términos que pretende.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es consciente de la problemática generada por el sistema de pensiones y jubilación de Morelos y sensible a la posible afectación que pudieran resentir los gobernados con motivo de aquella.</p> <p>Bajo esta perspectiva, actualmente se están agotando todos los mecanismos legales a fin de obtener el cabal cumplimiento de la ejecutoria, como puede advertirse de los proveídos de 29 de noviembre de 2018 y 10 de enero del año en curso, respectivamente.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales cumple el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.</p>
83	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 302/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: right;">14/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
84	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales informa que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
85	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 304/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales cumple el requerimiento formulado en proveído de 9 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
86	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante los cuales, en el primero, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto; y, en el segundo, cumple el requerimiento formulado en proveído de 18 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
87	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Morelos, mediante los cuales cumple el requerimiento formulado en proveído de 10 de enero del año en curso al informar que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
88	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
89	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 321/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, informa que el Poder Ejecutivo estatal devolvió con observaciones al órgano legislativo local el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019.
90	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 17 de enero del año en curso, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.
91	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2018	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/febrero/2019 Agréguese al expediente el escrito y anexos de quien promueve por su propio derecho y se ostenta como el beneficiario del decreto de pensión por cesantía en edad avanzada a que este medio de control constitucional se refiere, mediante los cuales solicita se requiera a las autoridades vinculadas al cumplimiento el pago de la pensión. No tiene personalidad para intervenir en este

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>asunto, por lo que no podría darse trámite a la promoción respectiva, inclusive, aunque alegue la defensa de sus derechos fundamentales, pues éstos no son objeto de tutela de este medio de control constitucional en los términos que pretende.</p> <p>No obstante lo anterior, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es consciente de la problemática generada por el sistema de pensiones y jubilación de Morelos y sensible a la posible afectación que pudieran resentir los gobernados con motivo de aquella.</p> <p>Bajo esta perspectiva, actualmente se están agotando todos los mecanismos legales a fin de obtener el cabal cumplimiento de la ejecutoria, como puede advertirse de los proveídos de 18 de octubre y 4 de diciembre de 2018.</p> <p>Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante el cual, manifiesta que el Poder Legislativo de la entidad tiene imposibilidad legal y material para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Glócese el escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que surta efectos legales, mediante el cual desahoga la vista otorgada en proveído de 4 de diciembre de 2018, en el que esencialmente, señala que la modificación constitucional aludida se encuentra condicionada al establecimiento de las bases previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, adecuación legislativa que aún no se realiza; que la cantidad que se asigne para este ejercicio es incierta, pues no se ha publicado el presupuesto de egresos; y que las circunstancias aludidas por el legislativo no resuelven la obligación determinada en la ejecutoria dictada por este Alto Tribunal, sino, por el contrario, podrían reiterar el vicio de inconstitucionalidad invalidado.</p> <p>Agréguense el escrito del Consejero Jurídico del</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual informa que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo del Estado desconocen el monto real de los recursos con los cuales podrá cumplirse algunos de los efectos de las ejecutorias. Se requiere al Poder Judicial de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el monto de los recursos a que asciende el adeudo de la pensión a que este asunto se refiere, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.</p>
92	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS	<p style="text-align: right;">11/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta y Tercer Árbitro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, mediante los cuales informa los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Conforme al escrito de mérito, la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos informa que por acuerdo de 17 de agosto de 2018, el Tribunal en cita determinó dejar insubsistente la destitución del Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, ordenada en la resolución emitida el 16 de octubre de 2017 por el mencionado Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de Morelos, dentro del expediente 01/201/14, lo cual se hizo del conocimiento del Ayuntamiento demandado en el citado juicio. Tales manifestaciones se acreditan con las documentales que exhibe al efecto; por lo tanto, se observa que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Segunda</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente asunto. Estando pendiente la publicación de la sentencia en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, se reserva de proveer lo relativo al archivo de este expediente, hasta en tanto, esto último se verifique.</p>
93	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	<p style="text-align: right;">12/febrero/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean quienes se ostentan como Consejera Presidenta y demás Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la primera en representación de dicho órgano constitucional autónomo, contra la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Al respecto, de la lectura de la demanda que da origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y las diversas 226/2018, 1/2019, 2/2019, 5/2019, 7/2019, 22/2019 y 31/2019, promovidas respectivamente por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en representación del Poder Judicial de la Federación; la Comisión Federal de Competencia Económica; el Banco de México; de nueva cuenta la Comisión Federal de Competencia Económica; el Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Instituto Nacional Electoral; y el Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, organismo público descentralizado del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que en tales asuntos se impugnan decretos legislativos que se refieren al mismo tema jurídico.</p> <p>Atento a lo anterior, y toda vez que según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveídos de 12 de diciembre de 2018, 3, 4, 8, 10, 24 y 31 de enero de este año, se designó al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Ministro instructor en las referidas controversias constitucionales 226/2018, 1/2019, 2/2019, 5/2019, 7/2019, 22/2019 y 31/2019, túrnesele este expediente por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.
94	RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">08/febrero/2019</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la Síndica Única del Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el proveído de 10 de enero de este año, dictado por el Ministro Instructor, mediante el cual se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de controversia constitucional 4/2019, promovida por la ahora recurrente.</p> <p>Se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer.</p> <p>Córrase traslado a la referida Fiscalía con copias del escrito de interposición del recurso y agravios del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva al Municipio recurrente, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 4/2019, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y anexos del expediente, al cual debe agregarse copia certificada de este proveído, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

95	RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2019-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE	14/febrero/2019
----	--	--	-----------------

Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer el delegado del Municipio de Campeche, Campeche, contra el auto de 18 de enero del presente año, dictado por la Ministra instructora mediante el cual desechó la demanda de controversia constitucional 220/2018.

Se tiene al promovente ofreciendo pruebas, interponiendo el recurso de reclamación que hace valer en representación de la citada autoridad.

Con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Fiscalía General de la República para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su representación corresponda.

Agréguese copia certificada de las constancias necesarias que obran en la controversia constitucional 220/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las de dicho expediente, y envíese a éste último copia certificada del presente proveído, para los efectos a que haya lugar.

Una vez concluido el trámite del recurso, túrnese este expediente al Ministro que corresponda, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA